



Previsión Sanitaria Nacional

# REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE MUTUALISTAS



Previsión Sanitaria Nacional

## REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE MUTUALISTAS

### 1º.- Convocatoria de la Asamblea General.

La Asamblea General se convocará por el Consejo de Administración de la Entidad mediante anuncio expuesto en el domicilio social de la Mutua, la publicación del anuncio de convocatoria en la página web corporativa de la Entidad ([www.psn.es](http://www.psn.es)), el cual se mantendrá accesible ininterrumpidamente, al menos, hasta la celebración de la Asamblea General de Mutualistas y mediante carta dirigida a cada uno de los mutualistas que lo fueren el último día del mes anterior al del envío de la convocatoria. Asimismo, el Consejo de Administración podrá publicar anuncios en otros medios de comunicación, si lo considerase oportuno, para asegurar la difusión pública y efectiva de la convocatoria.

Junto a la carta dirigida a cada uno de los mutualistas que lo fueren el último día del mes anterior al del envío de la convocatoria, se adjuntarán al menos los siguientes documentos:

- Convocatoria junto con el Orden del Día de la misma.
- Tarjeta personal de asistencia.
- Tarjeta personal de representación.
- Sobre-respuesta franqueado.

### 2º.- Plazo de convocatoria.

Los Estatutos Sociales fijan un plazo mínimo de convocatoria de UN MES.

### 3º.- Documentación a disposición de los Mutualistas.

La Convocatoria junto al Orden del Día y propuestas del Consejo de Administración, así como la documentación que deba ser sometida a la Asamblea General, los Estatutos Sociales y el desarrollo de las Normas Estatutarias y legales relativas a la Participación de los Mutualistas en la Asamblea General y en las elecciones al Consejo, en su caso, se encontrarán disponibles, al menos, en la página web corporativa, en el domicilio social, en cualquiera de sus cabeceras de zona y, en su caso, en las oficinas de PSN.

Asimismo, tendrán a su disposición, en el domicilio social, en cualquiera de sus cabeceras de zona y, en su caso, en las oficinas de PSN:

- Tarjeta personal de asistencia.
- Tarjeta personal de representación.

### 4º.- Legitimación para asistir a la Asamblea General.

Todos los mutualistas que no hayan causado baja por alguno de los motivos del artículo 13 de los Estatutos Sociales y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales estarán legitimados para asistir personalmente a las reuniones de la Asamblea General, pudiendo hacerse representar por otro mutualista si así les conviene o el Presidente del Consejo de Administración. Para concurrir a la Asamblea General el interesado deberá cumplimentar en tiempo y forma la tarjeta personal de asistencia o, en otro caso, conferir la representación a favor de otro mutualista o el Consejo de Administración para que las ejerza su Presidente, siempre a través del cauce reglamentario.



Previsión Sanitaria Nacional

#### **5º.- Tarjeta personal de asistencia.**

Esta tarjeta, que legitima a los mutualistas para concurrir a la Asamblea General, será enviada junto al escrito de convocatoria, e irá numerada e identificada por un código de barras. Dicha tarjeta, la cual también se encontrará disponible en el domicilio social, en cualquiera de sus cabeceras de zona y, en su caso, en las oficinas de PSN, deberá:

- a) Cumplimentarse con la firma manuscrita en el espacio designado al efecto, y posteriormente,
- b) Remitirse a la Entidad en el sobre-respuesta facilitado al efecto. La remisión podrá efectuarse por alguno de los procedimientos siguientes:
  - Personalmente en el domicilio social de la Mutua en día laborable y horario de mañana (de 9:00 a 14:30 horas).
  - Por correo, dirigiendo la tarjeta al mismo domicilio social de la Mutua.
  - Por cualquier otro medio que garantice la efectiva recepción.

No será aceptado ningún otro modelo de tarjeta de asistencia que difiera del ejemplar normalizado.

#### **6º.- Tarjeta de representación.**

Será facilitada junto al escrito de convocatoria para que todos aquellos mutualistas que no deseen asistir personalmente a la Asamblea General puedan conferir su representación a favor de otro mutualista (que se encuentre legitimado para asistir a la misma) o el Consejo de Administración para que la ejerza su Presidente, según lo dispuesto en los Estatutos Sociales. En estos casos irá también numerada e identificada por código de barras. La tarjeta de representación, la cual también se encontrará disponible en el domicilio social, en cualquiera de sus cabeceras de zona y, en su caso, en las oficinas de PSN, deberá:

- a) Cumplimentarse con los nombres, apellidos y números de mutualistas del representante, así como la firma manuscrita del representado en el espacio designado al efecto, y posteriormente,
- b) Remitirse a la Entidad en el sobre-respuesta facilitado al efecto, debiendo recibirse en el domicilio social de PSN hasta 3 DÍAS NATURALES antes de la celebración de la Asamblea. La remisión podrá efectuarse por alguno de los procedimientos siguientes:
  - Personalmente en el domicilio social de la Mutua en día laborable y horario de mañana (de 9:00 a 14:30 horas).
  - Por correo, dirigiendo la tarjeta al mismo domicilio social de la Mutua.
  - Por cualquier otro medio que garantice la efectiva recepción.
- c) Las tarjetas de representación remitidas sin indicación del nombre del representante, serán otorgadas al Consejo de Administración para que las ejerza su Presidente.

No será aceptado ningún otro modelo de tarjeta de representación que difiera del ejemplar formalizado.

Hasta 2 DÍAS NATURALES antes de la celebración de la Asamblea podrán los representantes consultar en el domicilio social de la Mutua el número de representaciones válidas que les han sido conferidas. Sin perjuicio de lo anterior, en el control de asistentes de la propia Asamblea General, será facilitado a todos los mutualistas que ostenten representaciones un certificado acreditativo sobre el número de las mismas con su relación nominal.

En todo caso, la asistencia personal del representado a la Asamblea tendrá valor de revocación de la representación.

#### **7º.- Desarrollo de la Asamblea General.**

La Asamblea General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración de la Entidad, actuando como Secretario la persona que ocupa idéntico cargo en el mismo Consejo de Administración.

Las votaciones a cada punto del Orden del Día se realizarán en dos fases: la primera, referida en exclusiva a los



Previsión Sanitaria Nacional

asistentes, se realizará a mano alzada; y la segunda, referida en exclusiva a los representados, se realizará por escrito mediante la cumplimentación de una hoja de voto múltiple por parte de los representantes, quienes deberán seguir bajo su responsabilidad las instrucciones de voto recibidas.

#### **8º.- Explicaciones y aclaraciones.**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, las explicaciones y aclaraciones que se soliciten sobre cualquier punto del Orden del Día deberán presentarse por escrito hasta 5 DÍAS NATURALES antes de la fecha de celebración de la Asamblea General.

Las explicaciones o aclaraciones que se formulen en el acto de la Asamblea podrán contestarse verbalmente en el transcurso de la misma, o por escrito en el plazo de los 15 DÍAS siguientes.

#### **9º.- Acta de la Asamblea.**

El Consejo de Administración requerirá la presencia de Notario en la Asamblea General para que de fe de los hechos que se desarrollen durante la misma y para que levante Acta de la sesión.

\* \* \*